



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1093 - 2023 - MPLP

Tingo María, 17 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202326545 de fecha 29 de agosto de 2023, que contiene la Carta N° 006-2023-LIQUIDACION-CIP/ADG, presentado por el Ing. Adin Daza Garate, solicitó Ampliación de Plazo para entrega de liquidación de la actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACION AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Expediente Administrativo N° 202326545 de fecha 29 de agosto de 2023, mediante Carta N° 006-2023-LIQUIDACION-CIP/ADG, el Ing. Adin Daza Zarate solicitó ampliación de plazo de 10 días calendarios para entrega de la liquidación de la actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACION AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, argumentando que no se le había facilitado documentos importantes requeridos por la Guía de Procedimientos para la liquidación de Proyectos -PRC del CMAN para la liquidación;

A través del Informe N° 0286-2023-SGDP/MPLP, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Subgerente de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, manifestó que según la guía de procedimientos para la liquidación de proyectos - PRC del CMAN se tiene que presentar el cuaderno de obra de la actividad, el cual no ha sido encontrada en el acervo documentario de la Subgerencia de Desarrollo Productivo, por lo cual **DECLARA PROCEDENTE la ampliación de plazo, por el plazo de 10 días calendarios, para la entrega de la liquidación de la actividad "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACION AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**, argumentando que no se logró recabar en su totalidad la documentación necesaria para la liquidación bajo los lineamientos de la Guía de procedimientos para la liquidación de Proyectos -PRC del CMAN;

Así también, con Carta N° 328-2023-GDE-MPLP/TM de fecha 11 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, emitió **opinión favorable para la ampliación de plazo de 10 días calendarios** para entrega de la liquidación de la actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACION AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**;

Por consiguiente, con Informe N° 1073-2023-OA/OGA-MPLP/TM, de fecha 03 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento **DECLARA PROCEDENTE la ampliación de plazo por 10 días calendarios** mencionando que: "...la ampliación de plazo por 10 días ha sido tramitada dentro del plazo señalado en la norma de contrataciones y se sustenta en la no facilitación de la documentación en las fechas solicitadas por parte de la Entidad, el cual no son imputables al contratista, a fin de poder cumplir con la entrega de la liquidación de la actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACION AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO"**. Asimismo, señaló que lo solicitado por el proveedor ADIN DAZA GARATE, cumple con los requisitos para la aprobación de la ampliación solicitada por lo que **RECOMIENDA se eleve a la Instancia correspondiente para su opinión y posterior realizar acto resolutive, de acuerdo a los plazos que se detallan a continuación:**





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1093 - 2023 - MPLP**

- Notificación de la Orden de Servicio : 04-08-2023.
- Plazo de entrega : 30 días.
- Termino programado del plazo de entrega : 03-09-2023.
- Solicitud de ampliación de plazo : 29-08-2023.
- Plazo otorgado por el área usuaria : 10 días.
- **Nuevo plazo de entrega : 13-09-2023.**

Según el Informe N° 451-2023-OGA-MPLP de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración, se pronuncia referente a la ampliación de plazo contractual al Contratista ADIN DAZA GARATE, y **RECOMIENDA** se derive a la Oficina de Asuntos Jurídicos para su opinión legal y posterior la emisión del acto resolutorio;

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

En ese sentido, según el inciso 158.1 del art 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: **b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.** Asimismo, de acuerdo con el art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;**

Máxime, con Opinión Legal N° 427-2023-OGAJ/MPLP de fecha 12 de octubre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, de las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación del plazo contractual debe ser solicitada por el contratista, y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este, asimismo que cause una modificación del plazo contractual, conforme a lo previsto en el reglamento. De ello se desprende que el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar adecuadamente acreditada y sustentada por el contratista; en función a ello el sustento presentado por el contratista Adin Daza Garate (se sustenta en la no facilitación de la documentación en las fechas solicitadas por parte de la Entidad), se acredita que no es imputable al contratista, mas aún que cuenta con la aprobación del plazo solicitado, según los Informes (Subgerente de Desarrollo Productivo, Gerente de Desarrollo Económico y del Jefe de la Oficina de Abastecimiento) en las que declaran procedente solicitud de ampliación de plazo por 10 días calendarios y solicitan que se emita acto administrativo de despacho de alcaldía;

Finalmente, a través de la opinión legal citada precedentemente, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los documentos remitidos por el Subgerente de Desarrollo Productivo, Gerente de Desarrollo Económico y del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de un debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, y estando a la solicitud presentada; debe declararse procedente dicho pedido. Por lo que, estando a lo solicitado por el Subgerente de Desarrollo Productivo, Gerente de Desarrollo Económico y del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se concluye que es procedente la ampliación de plazo por 10 días calendario, solicitado por el Ing. Adin Daza Garate, como consecuencia de la no facilitación de la documentación en las fechas solicitadas por parte de la Entidad, en base al artículo 197 Causales de ampliación de plazo, inciso a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, de la actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACION AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO"**;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1093 - 2023 - MPLP**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 12 de octubre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 1**, para la entrega de la liquidación de la actividad: **"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO DE LA ASOCIACION AFAVAH, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO"**; **APROBANDO** un total de **10 DÍAS CALENDARIOS**; teniendo como **nueva fecha de culminación el 13 de setiembre de 2023**; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; y en mérito al Informe N° 0286-2023-SGDP/MPLP, de fecha 05 de setiembre de 2023, del Subgerente de Desarrollo Productivo, y a la Carta N° 328-2023-GDE-MPLP/TM de fecha 11 de setiembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Económico; siendo la nueva **Fecha de culminación de la actividad: 13 de setiembre de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Desarrollo Productivo, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍAMarx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE